

## **Funcionarios**

## Educación incluye a los interinos en la evaluación de la actividad investigadora

11/01/18

El Ministerio de Educación ha incluido a los interinos junto a los funcionarios de carrera en el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora.

Así consta en la resolución que publica hoy el Boletín Oficial del Estado (BOE) y que responde a una sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid que ha considerado que se discriminaba al personal docente e investigador temporal en la anterior resolución al no permitir a los profesores interinos acceder a la citada evaluación.

El BOE señala que "previo informe del Servicio Jurídico del Departamento", Educación ha resuelto "modificar la resolución de 13 de diciembre de 2017", en su punto primero, que queda de la siguiente forma:

"Los funcionarios de carrera e interinos de los cuerpos docentes universitarios y de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo, podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día siguiente a su publicación en el BOE y hasta el 31 de enero de 2018".

Los solicitantes deberán tener la condición de funcionario de carrera o interino a fecha 31 de diciembre de 2017.

Fue la Federación de la Enseñanza de CCOO la que interpuso en día un recurso contra la primera resolución de Educación ya que a su juicio se discriminaba a los interinos en la evaluación de la actividad investigadora (sexenios), y cifraba en 5.000 los posibles afectados.